Apo.41.Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo:	Apo.4.1.Fr.002	Fecha	31/01/2023	Versiòn	6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS RADICADO No.: CP - CONS 10

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 . 049 - 2024

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 79664832

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

No.Compromiso 34024

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO 05/02/2024

NOMBRE CONTRATISTA OSCAR ANDRES GIRALDO ESCOBAR

VALOR DEL CONTRATO 118,021,696.00 ADICIONALES 40,815,837.00 SALDO CONTRATO 29,997,182.00

FECHA DE INICIO: 08/02/2024

FECHA DE TERMINACION: 31/12/2024

Adiciones y/o Cesiones del Contrato

Adicion No. 1	Fecha Adicion 04/10/2024	Desde 08/10/2024 Hasta 31/12/2024	Tiempo Adicion 0 anos - 2 meses y 24 dias	Objeto: MODIFICACIÓN NO. 1 MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion	Vr.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	OAGE-63	PERIODO	NOVIEMBRE DE 2024	12,397,236.97	19 %	2,355,475.03		14,752,712.00
			TOTALES	12,397,236.97		2,355,475.03		

TOTAL A PAGAR 14,752,712.00

Anexos y No. de Folios

Factura	2	Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	26	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	2
				Total de Folios Anexos	31

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores corresondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO

Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO

FIRMA:

NOMBRE: FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
CARGO: ASESOR
CEDULA: 79471574

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
34f0f57277f8fb699cb0bc9864bf23e2e274d7f90216bce45209f36a90d60d9fbc9bc2b2b9ed55b9a550a54d1a6dca89

Número de Factura: OAGE-63
Fecha de Emisión: 02/12/2024
Fecha de Vencimiento: 02/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GIRALDO ESCOBAR OSCAR ANDRES
Nombre Comercial: GIRALDO ESCOBAR OSCAR ANDRES
Nit del Emisor: 79664832
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7490

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 64 N 23 A 49
Teléfono / Móvil: 613811700
Correo: OGIRALDOESCOBAR@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999090
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CRA 8 No 6 C 38
Teléfono / Móvil: 3811700
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	730000002	Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos	WM	1,00	$ 12.397.236,97	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.355.475,03	19.00			$ 12.397.236,97

Notas Finales

Informe de actividades contrato No 3.049-2024 del 1 al 30 de noviembre de 2024
#$13-01-01-000;3.049-2024;folivera@minhacienda.gov.co #$
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
02/12/2024 11:35:13
Documento validado por la DIAN:
02/12/2024 11:35:13
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		12397236.97
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		12397236.97
IVA		2355475.03
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		2355475.03
Total neto factura (=)		14752712
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 14752712

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		12.397.236,97
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		12.397.236,97
IVA		2.355.475,03
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		2.355.475,03
Total neto factura (=)		14.752.712,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 14.752.712,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764080786310 Rango desde: 60 Rango hasta: 100 Vigencia: 2025-04-02

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato.....1
2. Objeto del Contrato.....1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados 1

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato	3.049-2024
Nombre del Contratista:	Óscar Andrés Giraldo Escobar
Periodo informe:	1 al 30 de Noviembre de 2024.
Supervisor:	Fernando Olivera Villanueva.
Área perteneciente:	Dirección General de Apoyo Fiscal

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales para apoyar la asistencia técnica que brinde la Dirección de Apoyo Fiscal para el mejoramiento de la gestión fiscal y los indicadores de saneamiento fiscal y de reestructuración de pasivos en las entidades territoriales y de hospitales en crisis, y para el fortalecimiento de la ejecución de los recursos del sistema general de participaciones.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

De las obligaciones específicas del contrato arriba nombrado, en el periodo de este informe (1 al 30 de Noviembre de 2024) se avanzó en las siguientes actividades:

1.2 Las demás relacionadas con la especificidad del Contrato, que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del Proyecto y de la Dirección General de Apoyo Fiscal.

1. OTROS

1.1 Entidades territoriales

- Departamento de Antioquia

Se elaboró informe de reconocimiento el cual se encuentra en revisión por el coordinador sectorial.

ANÁLISIS SECTORIAL

1. Régimen Subsidiado.

El Departamento de Antioquia es responsable de dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su

jurisdicción. Frente al aseguramiento, le corresponde vigilar y controlar el aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993 además de cofinanciar el aseguramiento para la población pobre afiliada al Régimen Subsidiado.

En cumplimiento del artículo 2.3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016, la Entidad Territorial está obligada a emitir un acto administrativo durante los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año. Este acto debe comprometer presupuestalmente la totalidad de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para el periodo fiscal comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del respectivo año. Este compromiso se basa en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la "matriz continuidad" en enero de la vigencia 2023 por medio de la cual estimó un costo total de esfuerzo propio para el aseguramiento del Departamento de Antioquia por $380.467 millones. Posteriormente emitió dos ajustes a dicha matriz en los meses de marzo en la que no ajustó el valor de esfuerzo propio para el Departamento y finalmente en el mes de septiembre realizó otro ajuste estimando un total de $382.034 millones.

De tal forma que para la vigencia 2023 la entidad expidió la Resolución No 1691 del 23 de enero de 2023, en la que se programaron recursos por $380.467 millones, posteriormente expidió el decreto No 5726 del 2o de diciembre de 2023 en el que se adicionan los recursos correspondientes al ajuste efectuado por el MSPS a l matriz de cofinanciación.

Adicionalmente, en cumplimiento a los artículos 2.3.2.2.2 y 2.3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016, la Entidad Territorial en la vigencia 2023 expidió los siguientes decretos por medio de las cuales adicionó los recursos para la cofinanciación:

Tabla No 14

#Decreto	Categoría
879	Adición
2856	Adición
3570	Adición
3957	Adición
4996	Adición
5726	Adición

Fuente: Entidad territorial

Por su parte, para la vigencia 2024 el MSPS en la "matriz de cofinanciación proyectada" establece un costo para la cofinanciación del aseguramiento por esfuerzo propio territorial por $417.181 millones, en virtud de ello la Entidad Territorial expidió la Resolución 2213 de 1 de febrero de 2024 evidenciando un monto programado de $417.181 millones, ajustado al esfuerzo requerido para esta vigencia.

Finalmente, con la información entregada por la entidad es posible determinar que se está cumpliendo con el esfuerzo en la cofinanciación del régimen subsidiado.

En cuanto al seguimiento y control del Régimen Subsidiado el Departamento informa que la Secretaría de Salud Departamental, dentro de las competencias de inspección y vigilancia a las EPS, realiza inspección y vigilancia al Régimen Subsidiado a través del monitoreo a las auditorías que desarrollan en los EAPB de su jurisdicción, en concordancia con las directrices dadas por la Superintendencia Nacional de Salud.

En virtud de ello, para la vigencia 2020 la Superintendencia Nacional de Salud expidió la Circular 001 del 9 de enero de 2020, por medio de la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos en dicha circular.

En cuanto al seguimiento correspondiente a la vigencia 2023 la Entidad Territorial envió 10 archivos en formato PDF en los que se identifica el seguimiento que realiza la entidad a las EPS a través de la metodología Gaudí así:

Imagen No 1

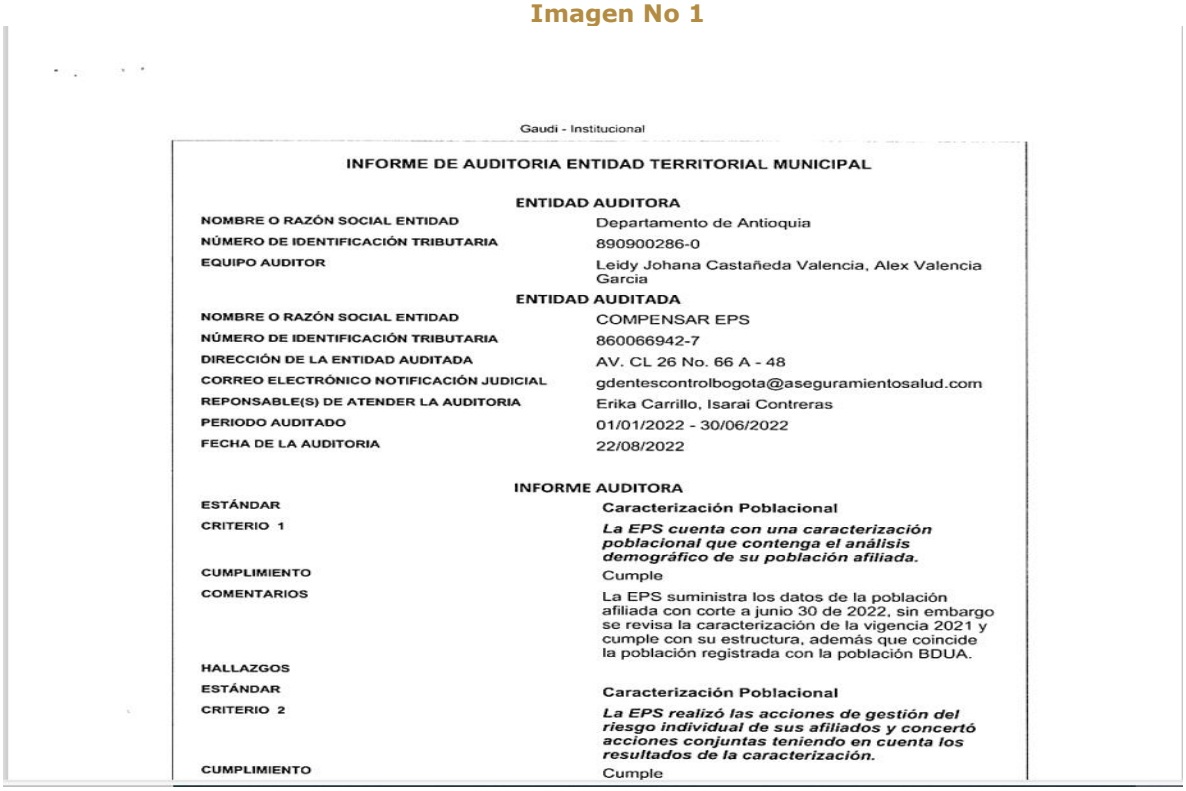

Gaudi - Institucional

INFORME DE AUDITORIA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL

ENTIDAD AUDITORA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENTIDAD	Departamento de Antioquia
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	890900286-0
EQUIPO AUDITOR	Leidy Johana Castañeda Valencia, Alex Valencia Garcia
ENTIDAD AUDITADA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENTIDAD	COMPENSAR EPS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	860066942-7
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	AV. CL 26 No. 66 A - 48
CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN JUDICIAL	gdentescontrolbogota@aseguramientosalud.com
REPONSABLE(S) DE ATENDER LA AUDITORIA	Erika Carrillo, Isarai Contreras
PERIODO AUDITADO	01/01/2022 - 30/06/2022
FECHA DE LA AUDITORIA	22/08/2022
INFORME AUDITORA	
ESTÁNDAR	**Caracterización Poblacional**
CRITERIO 1	***La EPS cuenta con una caracterización poblacional que contenga el análisis demográfico de su población afiliada.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	La EPS suministra los datos de la población afiliada con corte a junio 30 de 2022, sin embargo se revisa la caracterización de la vigencia 2021 y cumple con su estructura, además que coincide la población registrada con la población BDUA.
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Caracterización Poblacional**
CRITERIO 2	***La EPS realizó las acciones de gestión del riesgo individual de sus afiliados y concertó acciones conjuntas teniendo en cuenta los resultados de la caracterización.***
CUMPLIMIENTO	Cumple

Fuente: Entidad Territorial informes de auditoría.

Con la información entregada por la Entidad, se evidenció que se realiza la auditoria según los lineamientos emitidos por la Superintendencia Nacional de Salud. Ahora bien, frente a los incumplimientos encontrados en las diferentes auditorias, no se pudo constatar la iniciación de algún plan de mejora que permitiera constatar el cumplimiento

por parte de la Entidad Territorial en relación con el seguimiento para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de las EAPB's.

Finalmente, la entidad no envío el informe requerido en el punto 35 "*Informe técnico de Inspección y Vigilancia frente al aseguramiento en salud en el territorio.(Auditorias GAUDI) (procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.) en el marco de lo dispuesto al artículo 2,6,1,2,11 del Decreto 780 de 2016."* en las condiciones y con los parámetros señalados, por lo que no fue posible identificar otras situaciones de riesgo asociadas a este componente.

2. Subsidio a la oferta y reorganización de la Red.

2.1 Subsidio a la oferta

2.1.1 Ejecución de recursos del Subsidio a la oferta

De acuerdo con la información remitida por el Departamento y con base en el listado de las ESE o Administradores de infraestructura pública publicado en la Web del MSPS se evidencia que las siguientes ESE corresponden a las instituciones objeto de la asignación de recursos del componente de Subsidio a la Oferta del SGP y son con quien la Entidad Territorial puede suscribir el respectivo convenio para su ejecución:

Tabla No 15

Tipo de Entidad	Nombre
Empresa Social del Estado	Hospital San Julián de Argelia
Empresa Social del Estado	Hospital Isabel la Católica de Cáceres

Empresa Social del Estado	Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo
Empresa Social del Estado	Hospital Santa Isabel de Gómez Plata
Empresa Social del Estado	Hospital San Rafael de Jericó
Empresa Social del Estado	Hospital Antonio Roldán Betancur de la Pintada
Empresa Social del Estado	Hospital San Bartolomé de Murindó
Empresa Social del Estado	Hospital Héctor Abad Gómez de San Juan De Urabá
Empresa Social del Estado	Hospital Horacio Muñoz Suescún de Sopetrán
Empresa Social del Estado	Hospital San Antonio de Tarazá
Empresa Social del Estado	Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte
Empresa Social del Estado	Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes de Toledo
Empresa Social del Estado	Hospital Tobías Puerta de Uramita
Operación de la infraestructura pública de salud	Administrada por el Centro Médico CUBIS

Fuente: web Ministerio de Salud y Protección Social[1].

En virtud de lo anterior, la Entidad Territorial para la vigencia 2023 evidencia la suscripción de 14 convenios con las ESE relacionadas anteriormente, comprometiendo un monto de recursos del SGP- Subsidio a la Oferta por $4.565 millones, valor que se ajusta al asignado para la vigencia según documento de distribución del SGP.

De acuerdo con los criterios que deben cumplir los convenios suscritos frente a su contenido de acuerdo con lo establecido por el artículo 3 de la Resolución 857 de 20202 se evidenció lo siguiente:

- Los objetos de los convenios suscritos están orientados a la financiación de los gastos de operación de las ESE.

- Los convenios muestran fecha de inicio entre los meses de abril y junio de 2023, evidenciando cumplimiento a lo enunciado en el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada resolución, toda vez fueron suscritos una vez se giraron los recursos por parte del MSPS.

- Se delega la supervisión de los convenios a la profesional del proceso de gestión de la Secretaría de Salud quien hizo el seguimiento al cumplimiento de los indicadores y metas, así como a las obligaciones pactadas por las partes.

- Se evidencia que la ESE cumple con las garantías de operación para la prestación de los servicios.

-Se identifican los indicadores y metas a ser cumplidos durante la vigencia del contrato, estos son: calidad en la prestación de servicios; gestión de producción y gestión financiera.

[1] https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---Prestacion-de-servicios.aspx
[2] Resolución derogada por la Resolución 484 de 2024.

-Se identifican las medidas a adoptar por parte de la Entidad Territorial, en caso de evidenciar el incumplimiento de indicadores.

-Se establecen, en caso de incumplimiento, las condiciones que se deben cumplir para continuar efectuando los giros, en el marco de la ejecución de los convenios.

Al respecto la entidad aporta la Resolución No 2023060049088 del 28 de marzo de 2023 y 2023060064440 del 7 de junio de 2023 por las cuales efectúa la distribución los recursos de la siguiente forma:

Tabla No 16

Tipo de Entidad	Nombre	valor asignado
Empresa Social del Estado	Hospital San Julián de Argelia	$ 240.583.044,00
Empresa Social del Estado	Hospital Isabel la Católica de Cáceres	$ 694.236.904,00
Empresa Social del Estado	Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo	$ 273.139.471,00
Empresa Social del Estado	Hospital Santa Isabel de Gómez Plata	$ 221.495.722,00
Empresa Social del Estado	Hospital San Rafael de Jericó	$ 244.341.420,00
Empresa Social del Estado	Hospital Antonio Roldán Betancur de la Pintada	$ 193.808.830,00
Empresa Social del Estado	Hospital San Bartolomé de Murindó	$ 874.704.233,00
Empresa Social del Estado	Hospital Héctor Abad Gómez de San Juan De Urabá	$ 572.589.997,00
Empresa Social del Estado	Hospital Horacio Muñoz Suescún de Sopetrán	$ 278.401.273,00
Empresa Social del Estado	Hospital San Antonio de Tarazá	$ 485.539.077,00
Empresa Social del Estado	Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte	$ 259.813.106,00
Empresa Social del Estado	Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes de Toledo	$ 294.396.831,00
Empresa Social del Estado	Hospital Tobías Puerta de Uramita	$ 800.138.735,00
Operación de la infraestructura pública de salud	Administrada por el Centro Médico CUBIS	$ 529.872.001,00

Fuente: Resolución 1716 del 6 de marzo de 2023 aportada por la ET.

Po otra parte, dichos actos administrativos presentan como evidencia la forma en cómo se aplicaron los criterios de distribución de los recursos conforme lo prevé el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución 857 de 2020, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No 2

RESOLUCIÓN No. **de 2023** **HOJA NÚMERO 4**

"Por la cual distribuyen, asignan y se ordena la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, componente de subsidio a la oferta 2023"

Por municipio se presentan los índices base que se aplican para la construcción de las variables con las cuales se hará la distribución de los recursos subsidio oferta 2023:

BASE ÍNDICES PARA DISTRIBUCIÓN SUBSIDIO OFERTA 2023

Municipio	Extensión Km2	Población DANE Proyección 2023	Densidad poblacional 2023	Proporción Personas NBI (%), DANE (30/06/2022)	Índice de ruralidad (1)
CÁCERES	1.996	31.798	15,93	49,83	0,825361
TARAZÁ	1.578	29.319	18,58	32,42	0,719442
ZARAGOZA	1.077	26.924	25,00	45,77	0,748042
PUERTO BERRÍO	1.198	42.638	35,59	13,77	0,543785
GÓMEZ PLATA	364	10.390	28,54	10,4	0,542281
TOLEDO	141	5.281	37,45	23,91	0,767352
CAICEDO	224	8.940	39,91	18,62	0,79962
SOPETRÁN	226	16.245	**71,88**	11,31	0,635231
URAMITA	239	7.225	30,23	27,1	0,786568
ARGELIA	257	7.902	30,75	17,14	0,72894
JERICÓ	195	14.354	**73,61**	9,05	0,616878
LA PINTADA	55	8.862	**161,13**	12,85	0,539567
MURINDÓ	1.365	5.483	4,02	81,73	0,900276
SAN JUAN DE URABÁ	241	21.945	**91,06**	59,82	0,752532
VIGÍA DEL FUERTE	1.801	9.869	5,48	78,25	0,854259
16/02/2023	**Densidad Poblacional promedio de Colombia 2023 es: 45**				

Fuentes de información:
Población: *DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 – Proyección 2023*
Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI): *DANE (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018)*
-Densidad poblacional. *Solo aplica asignación de recursos a municipios con densidad población superior al promedio Nacional, que es de 45. (Decreto 268 de 2020): Sopetrán, Jericó, La Pintada y San Juan de Urabá.*
-Ruralidad*: Este índice fue elaborado por la Dirección de Sistemas de Indicadores de Planeación Departamental, Gobernación de Antioquia*

Finalmente, verificado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se identificó el cargue de los documentos del proceso contractual de cada uno de los convenios suscritos, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015; y artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a la Relación de las sedes que son monopolio de servicios trazadores de las ESE o Administradores de infraestructura pública, la entidad envió formato en Excel en el que se observan un total de 99 entidades.

Adicionalmente envía la relación de sedes que son monopolio de servicios trazadores ESE en Municipios no certificados Antioquia - Responsable contratación subsidio oferta es el Departamento asi:

Tabla No 17

Municipio	codigo_prestador	nombre_prestador	codigo_habilitacion	Sede Monopolio de Servicios Trazadores
ARGELIA	0505505479	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	0505505479	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN
CÁCERES	0512005547	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA	0512005547	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA
CAICEDO	0512508313	E.S.E. HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA	0512508313	E.S.E. HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA
PUERTO BERRÍO	0515402201	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	0515402201	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
GÓMEZ PLATA	0531005015	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	0531005015	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL
JERICÓ	0536804833	NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL JERICO	0536804833	NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL JERICO
LA PINTADA	0539005090	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR	0539005090	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR
MURINDÓ	0547505020	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ	0547505020	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ
SAN JUAN DE URABÁ	0565902159	ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ	0565902159	ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ
SOPETRÁN	0576105612	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HORACIO MUÑOZ SUESCUN	0576105612	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HORACIO MUÑOZ SUESCUN
TARAZÁ	0579005513	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO	0579005513	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO
TOLEDO	0581906123	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES	0581906123	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES
URAMITA	0584206431	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	0584206431	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA
VIGÍA DEL FUERTE	0587304363	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO	0587304363	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO

Por su parte, se evidenciaron los Informes de supervisión a los contratos o convenios suscritos en el cual es posible determinar el cumplimiento de las metas programadas, como se muestra a continuación:

Imagen No 2

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P6-016
Versión: 02
Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		05/10/2023		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			(N/A)		
PLAZO:	INICIAL		La duración del presente convenio será de ocho (8) meses y veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2023.		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
			17/05/2023	20/12/2023	
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			N/A		
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:		Luz Stella Fra viria		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/		
% DE EJECUCION FISICA			100%		
% DE EJECUCION DE RECURSOS			100%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1). Garantizar la operación y la prestación del servicio de salud en la institución, de acuerdo con los horarios definidos y los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores (REPS); incluyendo la prestación del servicio de urgencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana. De tal forma que la sede opere y preste sus servicios en condiciones de calidad para la población de su jurisdicción.	100%	100%	La institución envía evidencia	Todos los servicios que presta actualmente la entidad, en total 18 servicios, se encuentran habilitados y declarados en el REPS, en su única sede principal, con autoevaluación realizada bajo los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 y en la actualidad todos se están prestando a la comunidad dentro del marco del estudio de Redes del Departamento de Antioquia de acuerdo a la tipología y complejidad asignada para la ESE del Municipio de Cáceres (Hospital de atención de baja

Fuente: entidad Territorial informe de supervisión Municipio de Cáceres

3. Evaluación de la reorganización de la Red Pública de Prestadores viabilizada por el MSPS

El Departamento de Antioquia cuenta con un Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización-PTRRM aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social con radicado 201423101102711 del 30/07/2014 y que se basó en la reorganización funcional de la red, rol de cada ESE existente, y la sostenibilidad financiera para responder a todas las necesidades planteadas en ese momento; pero el cual a la fecha, no recoge el contexto actual de las necesidades de las poblaciones y de operación de las mismas ESE, y además en función de la misma implementación del programa territorial de reorganización, rediseño y modernización se hace hoy obligatoria su actualización de acuerdo a la necesidad evidenciada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

En su informe de seguimiento al PTRRM el Departamento menciona:

> *"A la fecha se han solicitado 4 alcances que fueron aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social así.*
>
> ☐ *Radicado 202123101481911 del 20/09/2021: Alcance: actualizar los grados de complejidad del servicio de imágenes diagnósticas.*
>
> ☐ *Radicado 202123101710731 del 27/10/2021, Alcance: actualizar los nombres de dos operadores que administran infraestructura pública de propiedad de los municipios de Puerto Berrio y Apartado.*
>
> ☐ *Radicado 202223101454011 del 25/07/2022, Alcance: ajuste en los portafolios de servicios con las complejidades y modalidades que permita disponer en los territorios los servicios, acciones e intervenciones en condiciones de aceptabilidad, accesibilidad, calidad y equidad, garantizando el derecho a la salud establecido en la Ley 1751.*
>
> ☐ *Radicado 202323112267311 del 27/10/2023, Alcance:*
>
> • *Se actualiza la Red de Servicios Pública del Departamento de Antioquia en el PTRRMR incluyendo el registro con nombre propio de la totalidad de los puestos y centros de salud que operan actualmente en el territorio.*
> • *Mejora la oferta de servicios de salud, ampliando el portafolio de servicios en algunas sedes de ESE de la red para lograr la implementación de las Rutas Integrales de Atención.*
>
> *2. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia presentó ante El Ministerio de Salud y protección social, un documento con Radicado No. 202342303200332 de fecha 20/12/2023, con la propuesta de Reorganización de la Red Prestadora de Servicios de Salud del Departamento de Antioquia, con el propósito de su modernización, adecuación y ajuste de acuerdo con nuevos conceptos, ajuste de las redes y micro redes territoriales, las demandas y necesidades por parte de la población en los territorios, para garantizar el derecho a la salud establecido en la Ley 1751;*
> *El Ministerio realiza la devolución del documento, argumentando que:*
>
> • *El documento presentado no desarrolla en su integridad los contenidos mínimos establecidos en la "Guía metodológica de Programas Territoriales de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE" aún vigente a la fecha.*
> • *La propuesta de reorganización debe tener información actualizada al 2023 (la información del documento data del 2022).*

- *Así mismo sus contenidos deben ser desarrollados en un solo documento integro, no fraccionado en partes, y cuya estructura incluya índice de tablas, índice de gráficas y la debida relación de anexos.*

3. A la fecha se está trabajando en la actualización de la información y la organización del documento conforme a lo solicitado por el Ministerio."

Por lo anterior, se concluye que el Departamento cuenta con un documento de Red aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el que se puede evidenciar que se avanza en la reorganización e implementación de la propuesta de rediseño y modernización de la Red, a través de la diferenciación de las ESE por su situación financiera, criterios habilitantes que le permitieron identificar instituciones que en sus estados financieros guardaran equilibrio entre el ingreso recaudado y el gasto; planta de personal administrativa y asistencial acorde con los servicios, su producción y el nivel de complejidad.

En relación con los PSFF, de acuerdo con lo referido en la Resolución 980 del 30 de mayo de 2024, de las ESE del departamento, 4 fueron categorizadas en riesgo. No obstante, en la vigencia 2024 el departamento tenía 9 ESE en ejecución de un programa, estas ESE eran:

Departamento	Municpio	ESE
Antioquia	Amaga	ESE Hospital San Fernando
Antioquia	Don Matias	ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA
Antioquia	EL CARMEN DE VIBORAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Antioquia	EL SANTUARIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Antioquia	JARDIN	ESE HOSPITAL GABRIEL PELAEZ MONTOYA
Antioquia	LA ESTRELLA	ESE HOSPITAL LA ESTRELLA
Antioquia	MUTATÁ	ESE HOSPITAL LA ANUNCIACION
Antioquia	SEGOVIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Antioquia	VENECIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

Fuente: Informe anual de evaluación de las ESE 2023.

4. Salud Pública.

1. Planeación integral de los recursos.

Se evidenció que la Entidad Territorial cuenta con herramientas de planeación como, el Plan de Acción en Salud - PAS y el Componente Operativo y de Inversiones en Salud - COAI. En cuanto al Plan Territorial en Salud se verificó que el mismo no está publicado en la página *Web* de la Entidad, sin embargo, hace parte integral del Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial (Por Antioquia Firme, 2024 - 2027), el cual si se identificó su publicación en la web[3].

[3] https://antioquia.gov.co/images/PDF2/plan-de-desarrollo/2024/15082024%20Plan%20de%20Desarrollo%20Por%20Antioquia%20Firme%202024-2027.pdf

De acuerdo con el PAS presentado por la Entidad Territorial para la vigencia 2023 y 2024 es posible identificar las dimensiones, componentes, el código del subprograma y el BPIN del proyecto de inversión, así mismo se incluye la línea acción, la cual distingue entre PIC y Gestión y el avance en las actividades realizadas por trimestre.

Respecto al avance de las intervenciones aprobadas en el Plan de Acción en Salud y la evaluación de las metas sanitarias del Plan Territorial de Salud y la evaluación a los municipios, la Entidad envió informe de seguimiento en el que se concluye:

> *"[…]*La entrada en vigencia de la estrategia PASE la equidad se hizo efectiva de manera paulatina desde 2016 y se consolidó en la formulación de los Planes Territoriales de Salud de la vigencia 2020-2023. La plataforma SISPRO, aunque ha sido utilizada en otros componentes de los PTS desde 2016, en la gestión institucional se inicia su uso a partir del 2020.
>
> Dentro del proceso de evaluación se observaron situaciones donde los municipios adjuntan actas o documentos de otros municipios, cargaron actividades incorrectas y actas sin firmas, así como las mismas prioridades en ASIS de 2015 y 2019, evidenciando que algunos municipios la prioridad era cumplir con entregar la información, sin tener en cuenta la calidad de esta.
>
> La participación e incidencia política (PEIP) es el componente de la gestión institucional de menor valor, por lo tanto, requiere de mayor efectividad para la planeación y formulación de los PTS en las nuevas vigencias; para lo cual se debe tener en cuenta que la calificación de los municipios fue mayor que la de los evaluadores externos.
>
> Es necesario realizar ajustes metodológicos de las medidas resumen del instrumento de gestión institucional; de tal forma que se puedan calcular con mayor precisión técnica dichos indicadores y que se pueda ver reflejada efectivamente la medición de la gestión de los PTS.
>
> Es importante poder generar acompañamientos y capacitaciones a los entes municipales para que de esta manera se pueda optimizar y mejorar el ejercicio de la Gestión Institucional para definir los Planes Territoriales de cada uno de ellos y que estos sean coherentes con la situación de salud del Municipio con metas claras y que den respuesta a las necesidades de la comunidad.
>
> Desde los entes Municipales se debe de comprometer a cada una de las áreas que son primordiales en la elaboración de los PTS, así como a la comunidad y los diferentes actores municipales, con seguimientos claros e información actualizada que tengan impacto en la población y sus problemáticas de salud.
>
> Se observa una mejoría considerable entre los ejercicios realizados en 2016-2019 y el realizado en la vigencia actual de 2020-2023, sin embargo, se recomienda reforzar el proceso de acompañamiento con estrategias de trabajo guiado por subregiones, pares o profesionales de apoyo donde se pueda llevar a cabo la

elaboración de guías que sean de fácil entendimiento y comprensión para cualquiera de los funcionarios o integrantes del equipo de trabajo de las secretarias de salud o direcciones locales de salud.

Es importante poder generar acompañamientos y capacitaciones a los entes municipales para que de esta manera se pueda optimizar y mejorar el ejercicio formulación de Planes Territoriales de cada uno de ellos y que estos sean coherentes con la situación de salud del Municipio con metas claras y que den respuesta a las necesidades de la comunidad.

Desde los entes Municipales se debe de reforzar el compromiso de cada una de las áreas o dependencias de las administraciones municipales, recordando que son aliadas estratégicas para la formulación y puesta en marcha del PTS, así como a la comunidad y los diferentes actores del territorio, suministrando información clara, seguimientos periódicos y datos actualizados que tengan impacto en la población y sus problemáticas de salud. Planes de acción con ejecución del 800% lo que se relaciona con una débil planeación o con errores en el reporte del cumplimiento de actividades, para lo cual es importante reforzar la responsabilidad que como ente territorial se tiene al momento de consignar una información veraz y clara que dé cuenta de las acciones implementadas en el territorio Los municipios en cabeza de sus Secretarios o Directores Locales de Salud deben comprender que la responsabilidad del PTS no es solo un requisito de Norma o un documento que este con la estructura correcta y los requerimientos desde el Nivel nacional, es importante evidenciar los contenidos de los documentos, que estos sean no solo coherentes y pertinentes para la situación en particular del territorio sino, que además coincidan los datos de este con los consignados en las Plataformas, pues se evidencian PTS muy bien estructurados, documentados y acorde a las características del territorio, pero en las plataformas como SISPRO con datos muy diferentes a lo evidenciado La conciencia de la Implementación de la Metodología PASE a la equidad para los municipios solo llega hasta el nivel de elaboración del COAI-PAS, no relacionando este proceso con la importancia de la rendición de cuentas y la elaboración trimestral del informe de monitoreo que da cuenta de la correcta implementación y realización de las actividades programadas que van de la mano de una ejecución adecuada del recurso.

Para los procesos de Formulación, ejecución y seguimiento, se observa una mejoría considerable entre los ejercicios realizados en 2016-2019 y el realizado en la vigencia actual de 2020-2023 donde se tiene en cuenta la situación de pandemia vivida a nivel mundial y sus consecuencias las cuales llevaron a enfocar esfuerzos en actividades y procesos que no se tenían en una visual a corto o mediano plazo, dejando de lado aquellas que si bien era prioridad en los territorios podían dar un lapso de espera para su intervención.

La Evaluación y Monitoreo del PTS debe servir como instrumento en la toma de decisiones para no solo hacerse cargo de la situación, sino además conocer de fondo los resultados negativos desde el proceso de formulación, ejecución y cumplimiento, buscando alternativas de impacto y actuar en pro de generar un

instrumento que tenga como resultado procesos de impacto-resultado a nivel territorial, departamental y nacional en salud Como parte crucial del ejercicio de puesta en marcha de los PTS, se debe tener presente la importancia de la rendición de cuentas a la comunidad en las actividades proyectadas en el documento, dado que la construcción inicial se realiza con la comunidad y a esta se deben dar los resultados de las estrategias planteada y adaptadas al territorio Se encuentran PTS muy bien construidos sobre todo en la vigencia 2016-2019, pero que no fueron plasmados en SISPRO, donde plasman otras actividades y acciones que no son coherentes con el territorio ni con el documento al cual se da revisión…

En cuanto a la ejecución de proyectos de inversión enmarcados en el Plan Territorial en Salud que tiene viabilizados la Entidad, se adjuntó el siguiente cuadro resumen en el que se puede evidenciar un cumplimiento de las metas del 91.9% así:

Resumen evaluación:

I. Porcentaje de metas que corresponde a resultados en salud	100,00
II. Eficacia técnica metas de resultado: Tendencia del indicador	79,31
III. Coherencia de lo programado con respecto a la línea de base	96,55
Promedio de cumplimiento global	91,95

Fuente: Entidad territorial

2. **Análisis de PIC.**

Para la **vigencia 2023** la Entidad suscribió 130 contratos interadministrativos por valor de $25.733 millones con recursos del SGP- Salud Pública, mediante modalidad de contratación directa, entre los que se encuentra la concurrencia del PIC municipal, asigna. Es importante mencionar que el departamento gira el recurso al municipio a través de resolución. Igualmente, en la base de contratos entregada se evidenciaron contratos mixtos, en el que el objeto contractual cubre actividades de PIC y de gestión, es de anotar que para efectos de contabilizar los recursos de PIC en este informe, se tomaron en cuenta solo la fracción correspondiente a financiación de actividades del PIC.

Por lo anterior, a continuación, se reflejan los contratos con actividades mixtas:

Imagen No 6
Contratación PIC 2023

No. DE CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO*1	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN *2	TIPO DE CONTRATO *3	VALOR INICIAL	TIPO DE GASTO*4	FUENTE DE FINANCIACIÓN *5	Valor PIC
4600013833	21/07/2022	E.S.E HOSPITAL MARCO FIDEL SUA	Apoyar la gestión administrativa y operativa del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, en sus componentes programa permanente, plan nacional de vacunación contra el COVID-19 y vigilancia en salud pública de los eventos inmunoprevenibles.	Contrato Interadministrativo	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BIENES Y SERVICIOS DE OPER	3.994.807.500	Inversión	SGP Recursos propios Rentas Cedidas	$ 15.840.040,00
4600014856	15/12/2022	Universidad de Antioquia - Facultad de Medicina	Implementar una estrategia a través de líneas telefónicas y plataformas digitales que permita el cuidado de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños.	Contrato Interadministrativo	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BIENES Y SERVICIOS DE OPER	815.945.014	Inversión	SGP-Salud Pública - Asignación 2023	$ 678.614.086,00

Fuente: Entidad territorial

En estos contratos se pudo identificar que la fecha de contratación fue en los meses de junio y diciembre de 2022 con asignación de vigencia futuras, con el fin de dar continuidad a las intervenciones de salud y cumplimiento a las metas del Plan de Acción en Salud y demás herramientas de planeación en salud.

Verificado el contenido de los documentos contractuales en el SECOP II, respecto de los criterios definidos para determinar la capacidad técnica y operativa de las entidades contratadas, así como los criterios para la ejecución del PIC, de acuerdo con lo previsto en las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y 295 de 2023 se identifica el respectivo cumplimiento.

Adicionalmente se evidencia que la Entidad Territorial lleva a cabo el respectivo cargue en el SECOP II de los documentos requeridos en las fases precontractuales, contractuales y pos contractuales conforme lo establecen los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 y los artículos 2.2.2.1.8.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, la ejecución presupuestal de la vigencia 2023 evidencia compromisos por $25.733 millones por concepto de PIC con fuente de financiación SGP, valor que corresponde al 80% del total distribuido para la vigencia, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015.

En cuanto a la vigencia 2024 a septiembre la entidad asignó recursos por $38.125 millones, de los cuales $32.645 millones fueron con recursos del SGP Salud Pública, como concurrencia al PIC de los Municipios se elaboró la resolución No 2024060250619 con un total de recursos por $1.360 millones. En total la entidad elaboró 46 contratos, celebrado en el periodo marzo a junio.

3. Gestión en Salud Pública.

3.1 Análisis de los procesos de gestión de la Salud Publica financiados con el SGP:

La Entidad Territorial entregó la matriz que contiene los procesos y los productos esperados a su nivel de gobierno teniendo en cuenta el documento técnico expedido por el MSPS "Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud", adicionalmente envió una carpeta por cada uno de cada uno de los procesos de la

coordinación sectorial[4] financiados con recursos del SGP, en la que se encuentran los soportes por proceso así:

1. Coordinación intersectorial.
2. Desarrollo de capacidades.
3. Participación social.
4. Gestión del conocimiento.
5. Vigilancia en Salud Publica.
6. Inspección, vigilancia y control.
7. Gestión de insumos de interés en Salud Publica.
8. Prestación de servicios individuales.
9. Gestión de las intervenciones colectivas.
10. Gestión del aseguramiento.
11. Gestión del talento humano.
12. Gestión de insumos de interés en Salud Pública.

Por lo anterior, es posible identificar la distribución y ejecución de los recursos asignados a través del SGP, de las acciones realizadas en los procesos descritos anteriormente.

3.2 Contratación gestión de la Salud Pública 2023.

Para la ejecución de acciones relacionadas con la Gestión de la Salud Pública en la vigencia 2023, la Entidad reporta un total de doscientos seis (206) contratos, comprometiendo $48.987 millones, de los cuales $8.525 millones son provenientes del SGP - Salud Pública, todos realizados bajo la modalidad de contratación directa y por prestación de servicios.

Por su parte, en cuanto a la contratación del recurso humano en la vigencia 2022 y 2023 se encontró que el personal de la secretaria de salud se financió con recursos del Sistema General de Participaciones SGP Salud Publica, no obstante, la entidad sobre el particular informó:

> *"[...] La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en el marco de la Ley 715 de 2001 y en aplicación de sus competencias estableció la estrategia de proyectos de inversión enfocado en adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud.*
>
> *Desde el 2001 y hasta el año 2023, la gestión (Personal de planta), de los planes y proyectos de inversión en salud pública, se financió con recursos del Sistema General de Participaciones SGP Salud Publica.*

[4] ["…los actores del Sistema de Salud deberán Gestionar la Salud Pública a través de la implementación, monitoreo y evaluación de los siguientes procesos; sin perjuicio de que cada actor defina otros adicionales, para garantizar la excelente ejecución de sus funciones y alcanzar las finalidades planteadas mediante una acción conjunta y coordinada con las demás entidades del sector o de otros sectores…"]

Es así como para la vigencia 2023 la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia identifica a 246 de sus servidores, personal asociado a los proyectos de inversión en Salud Publica.

Atendiendo requerimiento de los entes de control, se procedió en dos fases al cambio de fuente de financiación del personal de los proyectos con recursos propios.

En una primera fase se sustituye la fuente de financiación para el personal dedicado a las labores de formulación planeación y evaluación, de los proyectos de salud pública, un total de 49 servidores.

En una segunda fase, los restantes 197 servidores cuyas funciones se enfocan en difundir, implantar y ejecutar las acciones de Salud Pública de los proyectos de inversión se gestiona el cambio de fuente de financiación desde el 1 de enero de 2024.

Concluyendo de esta forma el compromiso por parte de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, con las autoridades de Control."

Por lo anterior, se considera que la entidad atendió la solicitud de los entes de control y modificó la conducta, por lo que se elimina la configuración de un evento de riesgo.

Ahora, en cuanto a la matriz entregada por la Entidad se realizó una revisión de los contratos con el fin de identificar el cumplimiento de los objetos contractuales y si los mismos corresponden a las posibilidades de gasto según la Resolución 518 de 2018, de tal forma que se encontró que la gran mayoría de las actividades de la gestión de la salud pública son contratadas a través de la universidad de Antioquia, con un contrato cuyo objeto es: "*Apoyar la gestión de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en la ejecución de actividades, de acuerdo con las competencias constitucionales y legales* [5]" . El valor del contrato fue de $32.143 millones y su vigencia fue del 1 de abril de 2023 a diciembre 31 de 2023.

Frente a este, fue solicitado a la entidad territorial el fundamento para realizar este tipo de contratos con la universidad de Antioquia e identificar por que no se hace directamente por parte del territorio, la solicitud fue realizada mediante oficio No 2-2024-047899 del 9 de septiembre de 2024.

De tal forma, que la entidad envió comentarios al respecto con el oficio de radicado No 1-2024-096527 del 08 de octubre de 2024, en el que se menciona:

"[...] *Son varia las motivaciones que se tienen para realizar esta contratación que en principio tienen como finalidad garantizar la eficiencia, calidad y transparencia en la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos enfocados en la Salud Pública de los Antioqueños, para ello se requiere contar con equipos especializados que*

[5] Contrato No 4600016917 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5746384&isFromPublicArea=True&isModal=False

permitan la optimización de recursos, el cumplimiento normativo y asegurar el logro de los objetivos estratégicos del Departamento de Antioquia.

Algunas de las razones principales son:

- *Capacidad Técnica y Especializada: Las personas jurídicas, como universidades, institutos de investigación, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Fundaciones y Empresas Especializadas en Salud, cuentan con equipos de trabajo de profesionales altamente capacitados y con experiencia en áreas clave de la salud pública. Esto asegura que las actividades relacionadas con la gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación se realicen con un alto nivel técnico y metodológico, lo que no siempre puede ser garantizado con personal de planta adscrito a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.*

- *Experiencia en Proyectos Similares: Muchas de las personas jurídicas seleccionadas tienen una trayectoria comprobada en la ejecución de proyectos relacionados con la Gestión de Salud Pública, tanto en el ámbito municipal, regional como nacional. Su experiencia en la implementación de actividades similares otorga garantías de cumplimiento de los objetivos estratégicos y asegura que los productos esperados sean entregados de acuerdo con los estándares de calidad requeridos.*

- *Optimización de Recursos Públicos: La contratación de personas jurídicas permite aprovechar economías de escala y acceder a una infraestructura técnica y administrativa consolidada. Esto contribuye a la optimización en el uso de los recursos públicos, ya que estas entidades suelen contar con herramientas tecnológicas, conocimientos especializados y equipos de trabajo ya conformados, lo que reduce costos operativos y garantiza una mayor eficiencia en la ejecución del presupuesto, entendiendo que no se centra únicamente en el ahorro de dinero, sino en la optimización de otros recursos igual de importantes: El personal y el tiempo. Al entregar esta tarea a un tercero especializado, nuestro equipo puede enfocarse en actividades estratégicas y de alto valor que generan mayor impacto en nuestros objetivos a largo plazo. Además, el tiempo y los esfuerzos que se destinan a los procesos administrativos de contratación son significativos. Al externalizar esta parte, logramos agilidad, eficiencia y reducimos la carga operativa en nuestro equipo interno. Esto permite que el personal de planta pueda concentrarse en proyectos que apunten directamente a nuestras funciones como SSSA, en lugar de estar atados a tareas operativas que pueden ser manejadas más eficientemente por especialistas externos.*

- *Flexibilidad y Capacidad de Respuesta: Las entidades jurídicas pueden proporcionar una mayor flexibilidad en la contratación de personal, adquisición de insumos, y adaptación de los planes de trabajo a las necesidades emergentes del territorio. Esta capacidad de respuesta rápida y ajustada a las realidades locales es crucial para la Gestión de la Salud Pública, que debe enfrentar situaciones cambiantes y a menudo urgentes, esta flexibilidad y capacidad va directamente relaciona con la respuesta anterior, con el personal de planta no tenemos la capacidad administrativa, aunque siempre hay un referente que lidera cada proceso y que se acompaña de algunos profesionales de la Secretaría, es necesario el apoyo la Facultad.*

- *Garantía de Cumplimiento Legal y Normativo: Al contratar con personas jurídicas, se asegura que las actividades se realicen bajo el marco normativo vigente y en cumplimiento con los requisitos legales y contractuales establecidos. Esto incluye la adecuada rendición de cuentas, la presentación de informes técnicos y financieros, y la transparencia en el manejo de los recursos públicos, lo cual es fundamental en la gestión de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).*

- *Cumplimiento de los Objetivos del Plan de Desarrollo, Plan Territorial de Salud y Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031: Este apoyo nos ha permitido la articulación con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo, el Plan Territorial de Salud y el Plan Decenal de Salud Pública, tomando en cuenta la experticia del contratista (facultad Nacional de Salud Pública), asegurando que las actividades ejecutadas están alineadas con las metas de los diferentes planes, programas y proyectos relacionados con los procesos de Gestión de la Salud Pública del Departamento, lo que es fundamental para lograr los resultados esperados en beneficio de la población."*

Frente a los contratos restantes, fue posible constatar que los objetos contractuales son acordes con las acciones que se deben desarrollar en el proceso de gestión correspondiente, dando cumplimiento de esta forma con lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015 y con el documento de "*Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud"* elaborado por el Ministerio de Salud y Protección Social; igualmente se identifica continuidad en la contratación para desarrollar las acciones de gestión de la salud pública.

De igual forma en la plataforma de contratación SECOP II se identificaron los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales conforme lo establecen los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 y los artículos 2.2.2.1.8.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a la vigencia 2024 a septiembre la entidad destinó recursos en el proceso de gestión por valor $57.281 millones, de los cuales $37.236 millones corresponden a recursos del SGP y de estos, con la Universidad de Antioquia se contrataron las actividades de gestión por un valor de $28.700 millones. De tal forma, que en la vigencia en curso se han suscrito un total de 59 contratos, firmado en su mayoría en el trimestre marzo – junio.

Es de aclarar que las contrataciones de las acciones en la gestión de la Salud Pública fueron realizadas de la misma forma como se evidenciaron en la vigencia 2023, en la que la gran mayoría de las actividades se hace por intermedio de la Universidad de Antioquia.

5. Red de Laboratorios y Laboratorios en Salud Pública:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 13 del Decreto 2323 de 2006, que establece "*Los departamentos y el distrito capital crearán Comités Técnicos en sus respectivas jurisdicciones, integrados por representantes regionales de los distintos sectores involucrados en el desarrollo de la Red*"; la Entidad no envía información ni de la conformación del comité ni de las respectivas actas.

La anterior situación impacta el adecuado funcionamiento de la Red Nacional de Laboratorios en el ámbito departamental toda vez que limita las funciones que tendría dicho Comité frente a brindar asesoría y apoyo a las secretarías de salud departamentales o distritales en la adopción e implementación de los lineamientos

dados por el nivel nacional para la Red Nacional de Laboratorios; proponer mecanismos que permitan mejorar el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública en consonancia con las normas técnicas y administrativas que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social; recomendar la formulación de planes, programas y proyectos destinados a garantizar la gestión y operación de la Red de Laboratorios en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos nacionales; orientar la toma de decisiones con base en información generada por la Red de Laboratorios de su jurisdicción y promover la realización de alianzas estratégicas intersectoriales.

De otro lado, frente al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2323 de 2006 y la Resolución 1619 de 2015, conforme al documento "*Diagnóstico de los Laboratorios de Salud Pública de Colombia, Vigencia 2023*" del Ministerio de Salud y Protección Social, el Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Antioquia, fue evaluado por el Instituto Nacional de Salud (INS) así:

"[…]*De acuerdo a los informes enviados por el Instituto Nacional de Salud - INS y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, 18 Laboratorios de Salud Pública LSP (54,5%) a corte de diciembre de 2023 cumplen con los estándares de calidad de salud pública, los cuales corresponden a los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Casanare, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Putumayo, Quindío, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Vichada y Bogotá D.C. Estos laboratorios se encuentran en plan de mejoramiento para mantenimiento."*

Por lo anterior, se observó que el laboratorio de salud pública del departamento de Antioquia tiene cumplimiento en los estándares de calidad, por lo que no representa riesgo.
No obstante, la entidad envió los informes de seguimiento al cumplimiento en los estándares de calidad realizado por el INS en la vigencia 2023.

6. Análisis Jurídico.

1. Procesos Jurídicos.

El Departamento de Antioquia, hizo entrega del informe de procesos judiciales que cursan actualmente en contra del Departamento relacionados específicamente con la Secretaría de Salud, en los formatos establecidos por esta Dirección, en los que se tiene un total de 210 procesos, cuyas pretensiones se encuentran por la suma de $541.345 millones así:

Tabla No 18
Valores en $

JURISDICCIÓN	ACCIÓN	No. PROCESOS	CUANTÍA
ORDINARIA	LABORALES	43	2.631.092.485
	EJECUTIVOS	0	0
	FUERO SINDICAL	0	0
	OTROS	1	23.598.767
	TOTAL	**44**	**$ 2.654.691.252,00**
ADMINISTRATIVA	NULIDAD SIMPLE	0	$ 0
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	55	$ 11.071.534.268
	EJECUTIVOS	0	0
	REPARACIÓN DIRECTA	99	300.071.460.000
	CONTRACTUAL	5	226.054.843.952
	OTROS	3	1.413.000.000
	TOTAL	**162**	**$ 538.610.838.220,00**
CONSTITUCIONAL	ACCIÓN DE GRUPO	0	
	ACCIÓN POPULAR	4	80376982
	ACCIÓN DE TUTELA	0	
	ACCCIÓN DE CUMPLIMIENTO	0	
	OTROS	0	
	TOTAL	**4**	**$ 80.376.982,00**
PROCEDIMIENTOS LEY 446 DE 1998	CONCILIACIÓN	0	
	ARBITRAJE	0	
	AMIGABLE COMPOSICIÓN	0	
	OTROS	0	
	TOTAL	**0**	**$ -**
GRAN TOTAL PROCESOS		**210**	**$ 541.345.906.454,00**

Fuente: Entidad territorial – Secretaría de Salud

En cuanto a la cantidad de procesos judiciales y el monto estimado de las pretensiones, la entidad adjunta certificación en la que se puede observar los recursos estimados en el rubro de sentencias y conciliaciones ($3.000 millones).

Ahora, frente a las acciones de reparación directa que conforman el 56% del total de los procesos en contra de la secretaria de salud, es importante mencionar que de ellas el 89% corresponde a fallas en el servicio médico en los cuales se vincula a la secretaría de salud, sin embargo, teniendo en cuenta el tipo de proceso y en atención a la pretensión y a los demandados; es decir, a las Empresas Sociales del Estado, es posible inferir que no hay un riesgo jurídico directo para la Entidad Territorial en razón a que la carga del resultado del proceso recae en un tercero, por lo cual se presente la falta de legitimación en la causa por pasiva.

Por otra parte, se adjuntó certificación de la Tesorería departamental en la que se informa que no existen embargos a las Cuentas Maestras del Sector Salud y que se encuentran marcadas como inembargables.

2. Metodología probabilidad de fallo.

En cuanto a la metodología utilizada para determinar la probabilidad de fallo de los procesos judiciales, la Entidad informa que tiene definido dentro de sus procesos, el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales, y trámites arbitrales en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y adjunta herramienta en Excel en la que se

evidencian los parámetros para calificar cada uno de los procesos en contra de la entidad.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Con base en el análisis de la información entregada y en el marco de las funciones asignadas en los Decretos 028 de 2008 y 1068 de 2015, relacionadas con la coordinación de la ejecución de las actividades de monitoreo, seguimiento y control al uso de recursos del SGP, se recomienda:

A la entidad:

Mejorar los niveles de ejecución reportados en 2023 en el que se reportó compromisos por $912.322 millones correspondientes a una ejecución de 75%, 5 puntos porcentuales adicionales a lo ejecutado en 2022 (70%), si bien la entidad mejora frente a la vigencia 2022, es recomendable que la ejecución presupuestal de las subcuentas de salud, particularmente la de salud pública, sea cercana al 100%.

Validar que los saldos de tesorería reportados en los diferentes aplicativos FUT – Tesorería y el reporte de tesorería de la entidad Territorial y los extractos de las cuentas que manejan recursos en salud sean consistentes.

Es importante mencionar que el cierre de tesorería de la vigencia 2023 presentado por la Entidad territorial, existe cuentas adicionales a las maestras, donde administra recursos que están destinados al sector salud, las cuales reflejan un saldo de $121.705 millones, como se muestra en la siguiente tabla:

DICIEMBRE 31 de 2023				
Fondo Tesorería	**Descripción Fondo**	**Tipo Recursos**	**Saldos en Caja y Bancos (C)**	**Total Disponibilidades**
	Cuenta maestra Salud pública colectiva	DESTINACION ESPECIAL - SALUD	19.851.520.085,00	**$ 19.851.520.085**
	Cuenta maestra Prestación del servicio oferta	DESTINACION ESPECIAL - SALUD	102.328.260.976,00	**$ 102.328.260.976**
	Cuenta maestra Otros gastos en salud inversión	NACION ESPECIAL - SALUD	86.310.463.927,00	**$ 86.310.463.927**
	Cuenta Otros gastos salud funcionamiento	TINACION ESPECIAL - SALUD	34.819.591.151,00	**$ 34.819.591.151**
	Cuentas de recaudo pendiente por transferir cuentas maestras	ESTINACION ESPECIAL - SALUD	121.705.741.227,00	**$ 121.705.741.227**
OI2608	Fondo rotatorio de estupefacientes	DESTINACION ESPECIAL - SALUD	16.375.828.136,00	**$ 16.375.828.136**
TOTALES (SSSA)			**$ 381.391.405.502**	**$ 381.391.405.502**

Fuente: entidad territorial.

De lo anterior se infiere, la administración de recursos del sector que vienen siendo manejados por fuera de las cuentas maestras, conducta que de acuerdo con la normatividad vigente solo es permitido para cuentas correspondientes al Fondo de Estupefacientes, Cuenta del PRRM, Otros gastos de salud- Funcionamiento y Otras gastos de salud- Inversión de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 10 de la Resolución 3042 de 2007 y el artículo 6 de la Resolución 4204 de 2008 modificatoria de la Resolución 3042 de 2007, de tal forma que al cierre de la vigencia se deben transferir estos saldos a la respectiva cuenta maestra.

A los entes de control

Verificar si la contratación efectuada por el ente territorial, para el caso de las acciones de gestión, con la Universidad de Antioquia y esta a su vez con la Fundación, se considera un traslado de las competencias de inspección vigilancia y control, las cuales son propias del ente territorial, según la ley 715 de 2001.

Conclusiones:

A partir del análisis de la información remitida por el Departamento de Antioquia no se evidencian situaciones o eventos en los cuales esté en riesgo la prestación adecuada de los servicios de salud, sin embargo, la baja ejecución de los recursos de la subcuenta de salud pública muestra que la entidad debe maximizar la utilización del recurso e impactar más allá en las metas e indicadores de cobertura de salud pública y si ya los tiene cubiertos, incidir en la prevención y aparición de nuevos eventos que pongan en riesgo la salud pública.

Es de anotar que los recursos entregados para las acciones en salud pública obedecen a estimaciones de gasto los cuales parten de los análisis de la situación en salud del departamento y sus índices de cobertura, de tal manera que la entidad territorial debe hacer uso efectivo del recurso y propender por su utilización al 100%, tal como se le estableció en la ley 715 de 2001, en las competencias en materia de salud a los departamentos.

Se recomienda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público poner en conocimiento de los entes de control, la situación advertida en el numeral 3.2 ***contratación de la gestión de la Salud pública*** *de este informe*, correspondiente a la forma en que la gobernación de Antioquia realiza la contratación de las acciones de gestión con la Universidad de Antioquia con el fin de que se determine si esta práctica origina un traslado de las funciones que en el marco de la ley debe realizar el departamento, y que sea este ente quien en el marco de su competencia realice las actuaciones correspondientes.

- Departamento del Cauca.

Se aprobó el plan de desempeño elaborado por la entidad territorial mediante resolución No 3145 del 22 de octubre de 2024 y se realizó la respectiva notificación.

1.2 Planes Financieros territoriales en salud.

Se enviaron ajustados los conceptos de los departamentos de Cauca Caquetá y Norte de Santander, el concepto final presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1.2.1 Cauca

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

* El documento técnico que soporta los respectivos anexos debe tener un análisis más profundo, que explique las situaciones más relevantes de cada componente y no solo incluir cuadros en Excel que no dan valor agregado al plan financiero.

*Dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.

* Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldaran tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio, así como también el escenario planteado para el saneamiento de las deudas acumuladas del sector.

* Frente a las proyecciones que sean previstas para el componente de Prestación de Servicios se recomienda tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la creación de plantas temporales en las Empresas Sociales del Estado y la cofinanciación con fuentes territoriales para dichos efectos, para lo cual deberá exponer en el marco del documento técnico que sea elaborado, si aplica dicha situación y en caso afirmativo, sustentar en las proyecciones del componente, las fuentes y el costo atribuible a dicho concepto.

* Respecto a los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE es necesario tener en cuenta la consistencia que debe existir entre la información reportada en el módulo respectivo de los PFTS y el escenario de ingresos previsto para el apalancamiento de los PSFF que estén o sean viabilizados durante el cuatrienio siguiente, en particular la proyección de recursos provenientes de las entidades territoriales.

1.2.2 Caquetá.

* El documento elaborado por la entidad denominado "PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA VIGENCIA FISCAL 2022 – 2023" no presenta el contenido mínimo requerido en las directrices metodológicas contenidas en la resolución 2448 de 2023, no se hace análisis sobre las cifras e indicadores reportadas en cada componente y no presenta de manera detallada información relevante que explique las variaciones interanuales. De tal forma, con la información entregada por la entidad, no se observa coherencia entre el Marco Fiscal de Mediano Plazo, la ejecución presupuestal y el PFTS, demostrando desarticulación entre estos elementos de planeación presupuestal.

* Dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.

* Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldaran tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio, así como también el escenario planteado para el saneamiento de las deudas acumuladas del sector.

* Se recomienda validar la información reportada en los diferentes aplicativos dispuestos por el MSPS para la elaboración de los PFTS, la cual debe ser consistente con lo que se proyecta en el MFMP, en la ejecución presupuestal del año base y en las diferentes herramientas de planeación (PTS, POAI, COAI).

* Frente a las proyecciones que sean previstas para el componente de Prestación de Servicios se recomienda tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la creación de plantas temporales en las Empresas Sociales del Estado y la cofinanciación con fuentes territoriales para dichos efectos, para lo cual deberá exponer en el marco del documento técnico que sea elaborado, si aplica dicha situación y en caso afirmativo, sustentar en las proyecciones del componente, las fuentes y el costo atribuible a dicho concepto.

1.2.3 Norte de Santander.

1.3 Documentos

Se realizaron los ajustes requeridos por el coordinador de la estrategia, al documento de problemática sectorial sobre las deudas de atención de urgencias a la población migrante con las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES.

Del análisis efectuado de la deuda por prestaciones de servicios a la población migrante, se tiene que, si bien existió una deuda que creció hasta el año 2021, después de este año con los recursos generados por las entidades y la nación fue posible controlarla, por lo que a junio de 2024 se tiene pendiente por pagar $689.156 millones, de los cuales con la expedición de la resolución 1769 del 18 de septiembre de 2024, en la que se distribuyen recursos por $326.926 millones que se estima disminuyan al cierre de la vigencia el saldo a $362.230 millones. No obstante, en las próximas vigencias se estima que la deuda continúe disminuyendo

por; vinculación de la población migrante al sistema de salud vía afiliación, disminución en la llegada de nueva población migrante y asignación de recursos por parte de la nación y de los entes territoriales. De lo anterior se puede concluir que al cierre de 2024 la deuda de migrantes estará controlada, por lo que no habría un riesgo significativo en las finanzas de la nación por este concepto.

Se destaca el esfuerzo realizado por las entidades territoriales, en dos vías; a) el alto porcentaje de facturación auditada (92%) y b) el valor pagado con recurso propio ($551.732 millones).

Frente a los riesgos evidenciados, existe la posibilidad de que las entidades territoriales realicen el cobro de los valores pagados ($551.732 millones) por considerar que es una competencia de la nación y no de los territorios subnacionales ya que, si bien la ley menciona que es potestativo de la entidad, no es una deuda propia del territorio.

Otro riesgo evidenciado es la probabilidad de deterioro de la situación financiera de los hospitales de la red pública que no han recibido el pago por las atenciones prestadas a esta población.

Se recomienda al Ministerio de Salud y Protección Social hacer seguimiento a los recursos entregados a los entes territoriales para cubrir el saldo de la deuda ya que existen entidades en las que se tiene la fuente (giros de la nación por resolución del MSPS), se realizó la auditoria pero no se refleja el pago a los prestadores.

Igualmente, a este Ministerio se le recomienda gestionar los recursos necesarios para realizar los pagos del saldo pendiente.

A las entidades territoriales se les recomienda; i) hacer los pagos de la facturación con los recursos asignados; ii) finalizar los procesos de auditoria y conciliación de la facturación radicada.

Este avance puede ser consultados en el reporte de todas las acciones para esta actividad y para el presente periodo de reporte en el link:

https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/pln/pln?soa=4&mdl=pln&_sveVrs=100620230906&&m is=pln-1

En dicho link se puede evidenciar sobre el sistema, la conformidad del supervisor con el cumplimiento de las acciones desarrolladas por el contratista para esta actividad. El cumplimiento también puede ser revisado a través de la ruta minhacienda.gov.co, en adelante entrar al icono SMGI y en el módulo de planes y luego en consultar pueden incluirse los datos del contratista y el periodo de reporte correspondiente al presente informe.

FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR

OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO

Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO